



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0087-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de enero de 2024.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, con el numeral 2° de la Resolución Consejo Universitario N° 4059-2022-UHEVAL, del 19.DIC.2022, designó, a partir del 29 de diciembre de 2022, a la **Abog. LUCI SOLEDAD JARA PAUCAR**, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, cargo de confianza comprendido en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS (Plaza 000440); consecuentemente, APROBAR su Contrato Administrativo de Servicios-CAS;

Que la administrada **Abog. LUCI SOLEDAD JARA PAUCAR**, mediante Carta de Renuncia, de fecha 24.ENE.2024, dirigido al rector, presenta su renuncia al puesto de trabajo que viene desempeñando en la UNHEVAL como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por motivos estrictamente personales; y agradeció la responsabilidad asignada a su persona, así como la colaboración de sus compañeros de trabajo durante su permanencia;

Que el rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0204-UNHEVAL-R, del 24.ENE.2024, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

### SE RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR LA RENUNCIA**, al 25 de enero de 2024, de la **Abog. LUCI SOLEDAD JARA PAUCAR** al cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNHEVAL**, cargo de confianza comprendido en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS (Plaza 000440); agradeciéndole por los valiosos servicios brindados en favor de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerite.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado.-VRAcad.  
VRInv.OCl.-OAJ.-Transparencia  
OGCalidad.-DIGA-OPyP-UFPJ  
UT.-UC.-URH.-UFEyC.-UFRem.  
OTI.Interesada-File.Archivo.

NYTM/mlcb

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente